



Resolución Directoral

N° 014-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 27 de enero de 2025.

VISTOS:

El Memorándum N° 108-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 328-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 051-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 004-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/wgomezh e Informe Legal N° 027-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, un régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Resolución Directoral

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece como uno de los objetivos del gobierno digital, el normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnología digital, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, establece que el referido rol está a cargo de un funcionario o asesor de la Alta Dirección o Director de un órgano de Línea de la entidad y es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, se dispone que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital, y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" establece que el titular de la Entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" (ahora denominado Líder de Gobierno y Transformación Digital); asimismo, se precisa que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital (ahora denominada Secretaría de Gobierno y Transformación Digital) para las coordinaciones y acciones correspondientes;



Resolución Directoral

Que, en relación a los requisitos que debe cumplir el Líder de Gobierno y Transformación Digital, el literal ii) del apartado V de los precitados Lineamientos establece que son los siguientes: a) conocer sobre el marco legal en materia digital, b) tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años, c) conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas, d) haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines, e) conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines, f) haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección;

Que, en ese contexto y en lo que respecta al Programa Nacional de Saneamiento Rural, mediante la Resolución Directoral N° 155-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 19 de junio de 2024, se designó al señor Eryl Edson Escalante Chávez, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural, siendo que mediante Resolución Directoral N° 259-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 09 de octubre de 2024, se aceptó su renuncia al cargo de Asesor de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural; por lo que, el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural se encuentra vacante;

Que, siendo ello así, mediante Memorándum N° 108-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 23 de enero de 2025, se propone al servidor Roy Dany Bravo Chávez, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR;

Que, mediante Memorando N° 328-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Administración remite el Informe N° 051-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos, que contiene la evaluación realizada al perfil del servidor Roy Dany Bravo Chávez, en relación a los requisitos para ser designado como Líder del Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR;

Que, mediante los Informes legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Recursos Humanos, concluye que resulta legalmente viable la designación del señor Roy Dany Bravo Chávez como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural;



Resolución Directoral

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es el responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones, en mención, establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos de Líder de Gobierno Digital"; así como, lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 155-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 19 de junio de 2024, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al servidor **ROY DANY BRAVO CHÁVEZ** como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del PNSR, asumiendo las funciones y responsabilidades previstas en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y demás normas que resultan aplicables.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución Directoral al servidor **ROY DANY BRAVO CHÁVEZ**; así



Resolución Directoral

como, remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Unidad de Administración publique la presente Resolución Directoral en la Sede Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ronald Humberto Medina Bedoya
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento